

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.059/2023

Expdte. 4043/2022.

Asunto: Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal. Rectificación de error material.

ANUNCIO

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, ha dictado la Resolución nº 2023/00000178, de fecha 17 de marzo, rectificando error material en las Bases del Proceso Selectivo para la estabilización de empleo temporal a cubrir por el procedimiento de concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Atendida: la aprobación por resolución de esta Alcaldía nº 2022/00000543, de 09-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 240, 19/12/2022, de las bases y

de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal regulada por la Ley 20/2021, a cubrir por el procedimiento de concurso.

Advertido: error material en las citadas bases al no ajustarse una de las plazas con la subsanación, aprobada por resolución número 2022/00000188, de 25/05/2022 (BOP nº 101, de 30/05/2022), de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Visto: el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DECRETO

PRIMERO. Rectificar el ANEXO I de las bases reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021, aprobadas por resolución nº 2022/00000543, de 09/12/2022 (BOP de Córdoba nº 240, de 19/12/2022), en los siguientes términos:

- donde dice:

UNA	TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD	FUNCIONARIO	COMPLETA	Diplomatura o Grado en Ciencias Empresariales o Equivalente
-----	---------------------------	-------------	----------	---

-deber decir:

UNA	ESCALA ADMINISTRATIVA, SUBESCALA DE GESTIÓN.	FUNCIONARIO	COMPLETA	Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o equivalente
-----	--	-------------	----------	---

SEGUNDO: Retrotraer todas las actuaciones, única y exclusivamente respecto de la plaza objeto de rectificación, al 19/12/2022, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las bases objeto de rectificación.

TERCERO: Publíquese y notifíquese en legal forma la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y a los solicitantes de la plaza rectificada.

Lo mando y firmo a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

EL ALCALDE, Don Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Doña Mencía, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.